



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Santa Martha, 2 de junio del 2022

OFICIO N° 051-2022-DRE SM-UGEL ED/I.E.I N° 0326 -S.M.

SEÑORA : Prof. /Dra. María Carolina Pérez Tello
Directora de la UGEL El Dorado

ASUNTO : Da a conocer solicitud de Licencia sin goce de remuneraciones

REFERENCIA : Solicitud de Licencia sin goce de remuneraciones del 2/6/2022

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo, para expresarle mi cordial saludo a nombre de la Dirección de la Institución Educativa Integrada N° 0326 del Centro Poblado de Santa Martha, del distrito de Santa Rosa; y al mismo tiempo manifestarle que adjunto al presente le estoy remitiendo la solicitud presentada por el profesor Jerly Córdova Pinedo docente nombrado del nivel secundaria, pidiendo **Licencia sin goce de remuneraciones para ejercer funciones como Formador Tutor del área de Ciencia y Tecnología** del nivel secundario con sede administrativa la UGEL El Dorado, a partir del 1 de junio al 31 de agosto de 2022, para que proceda según corresponda. Y a la vez solicitarle que cubra esa plaza que deja el profesor Jerly Córdova Pinedo con un contrato oportuno.

Sin otro particular me suscribo de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DRE SAN MARTÍN - UGEL EL DORADO
I.E. N° 326 SANTA MARTHA


PROF. EMILIO FERNANDO FLORES FLORES
DIRECTOR

SOLICITA LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES

Prof. Emilio Fernando Flores Flores
Director de la IE N° 0326 Santa Martha.
Presente.



Jerly Córdova Pinedo, Identificada con D.N.I. N.º 43473118 y con domicilio actual en Jr. Bolívar N° 148, distrito de Morales, provincia San Martín, región San Martín, docente nombrado de la IE N° 0326 Santa Martha del área de Ciencia y Tecnología nivel secundaria, con respeto me presento al despacho que Usted dirige y expongo:

Que, por tener que desempeñar las funciones de FORMADOR TUTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA NIVEL SECUNDARIA, según ADDENDA N° 001-2022 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 001-2022-UGELSM, cuyo lugar de prestación de servicio será la UGEL El Dorado en zonas del ámbito rural y urbano de conformidad con las funciones que se brinde. Por lo expuesto, SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE HABERES para desempeñar el cargo que líneas arriba indica, a partir del 01 de junio al 31 de agosto del 2022, prorrogable dentro del año fiscal.

Por lo expuesto, ruego acceder mi solicitud por ser de justicia.

Santa Martha, 2 de junio del 2022.

Atentamente,


JERLY CORDOVA PINEDO
DNI N° 43473118

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

ADDENDA N° 001-2022 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 029-2022-UGELSM

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios N° 029-2022-UGELSM, que celebran de una parte la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, con Registro Único de Contribuyente N° **20187348341**, con domicilio en el Jirón San Pablo de la Cruz N° 381, en la ciudad de Tarapoto, provincia y Departamento de San Martín, representado por el Mg. Econ. **JHONY EYSTEN VALLES GONZALES**, identificado con DNI N° 46657118, en su calidad de Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 301-UGEL San Martín, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 0752-2022-GRSM/DRE del 17 de mayo de 2022, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte el señor **JERLY CORDOVA PINEDO**, identificada con DNI N° 43473118 y RUC N° 10434731181 con domicilio en el Jr. Bolívar N° 148 Distrito de Morales, Provincia y Departamento de San Martín, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:

Con fecha 07 de marzo del 2022 **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 029-2022-UGELSM, con el objeto de que **EL TRABAJADOR** desempeñara funciones como **Formador Tutor del Nivel Secundaria –Ciencia y Tecnología de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO**, y preste servicio de carácter no autónomo a la **ENTIDAD**, con vigencia del 07 de marzo del 2022 al 31 de mayo de 2022.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTATO:

Por el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior por un periodo de tres (03) meses, con vigencia del **01 de junio del 2022 al 31 de agosto del 2022**.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR**, se mantienen invariables.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares válidos en la ciudad de Tarapoto el 26 de mayo de dos mil veintidós.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín
Unidad Ejecutora 301 - SAN MARTÍN

Mg. Econ. **Jhony Eysten Valles Gonzales**
Jefe de la Oficina de Operaciones
C.E.H. N° 0615

JERLY CORDOVA PINEDO
DNI N° 43473118
EL TRABAJADOR